



RESOLUCIÓN 28 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación de Fruticultores de Extremadura", en siglas AFRUEX, con número de depósito 81000049 (antiguo número de depósito CA/51). (2019062185)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de Abril, reguladora del derecho de asociación sindical, declarada expresamente vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público:

Que el día 23 de agosto de 2019, fue presentada a depósito Acta del acuerdo de la modificación estatutaria aprobado en la Asamblea General, celebrada el 27 de marzo de 2019, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación de Fruticultores de Extremadura", en siglas "AFRUEX", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 81000049 (antiguo CA/51) y que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra " a las explotaciones, empresas y negocios directamente relacionados con la fruticultura y horticultura: la producción, comercialización, y transformación de frutas y hortalizas (incluidos los frutos de cáscaras)."

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a introducir un nuevo apartado m) en el artículo 4 y un nuevo punto 11 en el artículo 6.b).

Son otorgantes y firmantes de la referida Acta, en nombre y representación de la asociación empresarial: D. Atanasio Naranjo Hidalgo y D.^a Marisa Martín Barrena, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretaria.

Los Estatutos de AFRUEX fueron depositados en esta oficina pública dependiente de la autoridad laboral el 14 de agosto de 1997. Tras la modificación estatutaria cuyo depósito se solicitó el 7 de marzo de 2018, se dio traslado del expediente, por la pérdida de los fines laborales, al Registro de Asociaciones dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, resultando inscrita en dicho registro el 6 de junio de 2018, correspondiéndole el número 7.199 de la sección primera de Badajoz. Con fecha 8 de agosto de 2019 se recibe de nuevo en esta Dirección General de Trabajo el expediente de AFRUEX, remitido por el Registro de Asociaciones dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, tras advertir en los nuevos estatutos presentados para su inscripción la asunción de fines laborales. Recibido el expediente en este centro directivo, se tramita con fecha 23 de agosto de 2019 por la asociación la modificación estatutaria acordada a través



de la aplicación electrónica que da sustento al Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la de la organización empresarial denominada "Asociación de Fruticultores de Extremadura", en siglas "AFRUEX".

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado, pueda examinar los Estatutos depositados, a través del enlace <https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/?request=autoridadlaboral=8100>, o en las dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo, avenida Valhondo, s/n., edificio III Milenio, Módulo 3 – 2.ª Planta, 06800 Mérida) o solicitar, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 28 de agosto de 2019.

La Directora General de Trabajo,
MARIA SANDRA PACHECO MAYA